

LA COMISION ELECTORAL DE LA CACEBCE

AMPLIACIÓN DE PLAZO SEGUNDA CONVOCATORIA

A inscripción de candidaturas a Representantes de Socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados, Jubilados y Ex Empleados del Banco Central del Ecuador (CACEBCE)

Conforme lo dispuesto en la Resolución No. 363-2017-F de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, del 8 de mayo del 2017; artículos 15 y 16 del Estatuto Social; y, artículos del 14 al 44, del Reglamento de Elecciones, en donde se establecen las disposiciones para nominar y conformar la Asamblea de Representantes como máximo órgano de mandato de la institución, la Presidenta de la Comisión Electoral de la CACEBCE convoca a la

Inscripción de candidaturas a Representantes de Socios a la Asamblea

La Asamblea de Representantes estará conformada por treinta (30) Representantes Principales y un (1) Representante Suplente por cada Principal.

Los Socios que deseen optar por ser elegidos Representantes de Socios deberán inscribir sus candidaturas desde el 19 de septiembre hasta el 10 de octubre de 2022, en los formatos establecidos por la Comisión Electoral, y presentar la documentación en la CACEBCE, Av. Atahualpa No. E3-31 y Juan González, Ed. Atahualpa, 2do. piso, Quito-Ecuador, en el horario de atención al público de 9h00 a 17h00.

Los Representantes de Socios serán elegidos por un período de cuatros (4) años, pudiendo ser reelegidos inmediatamente hasta por un período adicional.

Los requisitos para ser elegidos Representantes de Socios, de conformidad con el Estatuto y el Reglamento de Elecciones, son los siguientes:

- Constar en el padrón electoral;
- Acreditar la calidad de Socio con el valor mínimo en Certificados de Aportación de USD 300,00.
- Tener al menos dos años de antigüedad como socio;
- No encontrarse en mora por más de noventa días a la fecha de la convocatoria, ni haya tenido créditos castigados;
- No haber mantenido litigios judiciales con la Cooperativa;
- Presentar declaración escrita de no encontrarse incurso en las prohibiciones para ser Representantes, constantes en las normativas vigentes y más disposiciones estatutarias;
- Cualquier otro requisito establecido expresamente en el Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General, las resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, el Estatuto Social, la normativa vigente y el Reglamento de Elecciones; y

Las prohibiciones para ser Representante, de acuerdo con el Art. 36 de la LOEPS y del Sector Financiero Popular, son:

- Los socios que se encuentren en proceso de exclusión;
- Los socios que se encuentren litigando con la Cooperativa;
- Los socios que mantengan vínculos contractuales con la Cooperativa no inherentes a la calidad de socio;
- Los funcionarios o empleados de la CACEBCE;
- Los socios que se encuentren en mora por más de noventa (90) días con la Cooperativa;
- Los cónyuges, convivientes en unión de hecho o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los representantes, vocales de los consejos, gerente y empleados de la Cooperativa; y,
- Los que estuvieren incursos en otras prohibiciones estatutarias.

Los Representantes Principales y Suplentes deberán cumplir con la capacitación en Economía Popular y Solidaria antes de su nombramiento o posesión, conforme lo dispone la LOEPS.

Información adicional

De acuerdo con lo que establece el Art. 28 del Reglamento de Elecciones, el voto para elegir Representantes a la Asamblea General es obligatorio. El Consejo de Administración sancionará con diez dólares de multa a quienes sin la debida justificación incumplieren con dicha obligación, previo informe de la Comisión Electoral. Este valor será debitado de la cuenta del socio.

Los socios podrán justificar documentadamente su inasistencia ante la Comisión Electoral, dentro de los ocho días posteriores a la realización del evento.

La Elección de representantes de Socios Principales y Suplentes de la CACEBCE, se efectuará el sábado 29 de octubre de 2022, en el horario de 9:h00 a 17h00 ininterrumpidamente, en las mesas receptoras del voto ubicadas en las oficinas de la CACEBCE, Av. Atahualpa No. E3-31 y Juan González, Ed. Atahualpa, 2do. Piso; y, en la calle Carlos Ibarra N11-12 y Santa Prisca, Edificio Gómez, 4to. Piso.

Tendrán derecho a voto todos los Socios de la CACEBCE registrados en el padrón electoral, de conformidad con el Reglamento de Elecciones. Cada socio tendrá derecho a un solo voto y para ejercer este derecho, será requisito indispensable presentar su cédula de ciudadanía.

Para el caso de apoderados de socios o representantes legales de personas naturales, éstos deberán calificarse ante la Comisión Electoral o ante sus representantes en la CACEBCE, con 72 horas antes de iniciar el proceso electoral.

La documentación de inscripción de candidaturas para Representantes ya presentada en la CACEBCE por la primera y segunda convocatoria se mantiene como válida, por lo que no es necesario presentar nuevamente.

Los formatos de inscripción de Representantes, el Reglamento de Elecciones y esta convocatoria en PDF están a disposición de los señores Socios, tanto en la página Web de la CACEBCE, www.cacebce.com, pestaña noticias; como en físico en las oficinas de la CACEBCE.

Quito, a 19 de septiembre de 2022

Rosario Bastidas Enríquez.
Presidenta de la Comisión Electoral